ANEXO No. 2
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, subsección 6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece:

> *(…) Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…)*

El Fondo Rotatorio de la Policía, realiza el correspondiente estudio con el objeto de adelantar el proceso de contratación para el cumplimiento de la actividad misional e institucional de la Entidad.

1. FECHA DEL ANÁLISIS

ENERO DE 2026

2. OBJETO DEL PROCESO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA."

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES
(F) Servicio.	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y vigilancia.	92120000 Seguridad y protección Personal	92121500 Servicios de Guardias

4. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes las entidades del orden público pueden contratar la adquisición de bienes y servicios necesarios para satisfacer necesidades de interés general que considere necesario, el Fondo Rotatorio de la Policía en aras de cumplir con aspectos misionales, administrativos y operacionales, y considerando oportuno contratar los servicios de vigilancia y Seguridad Privada, lo cual tiene como objetivo disminuir y prevenir las afectaciones en materia de seguridad y vigilancia, el principal objetivo es atender la integridad personal y material derechos sobre los bienes y las personas que interactúan dentro de ella.

4.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores según la economía clásica:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la

agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

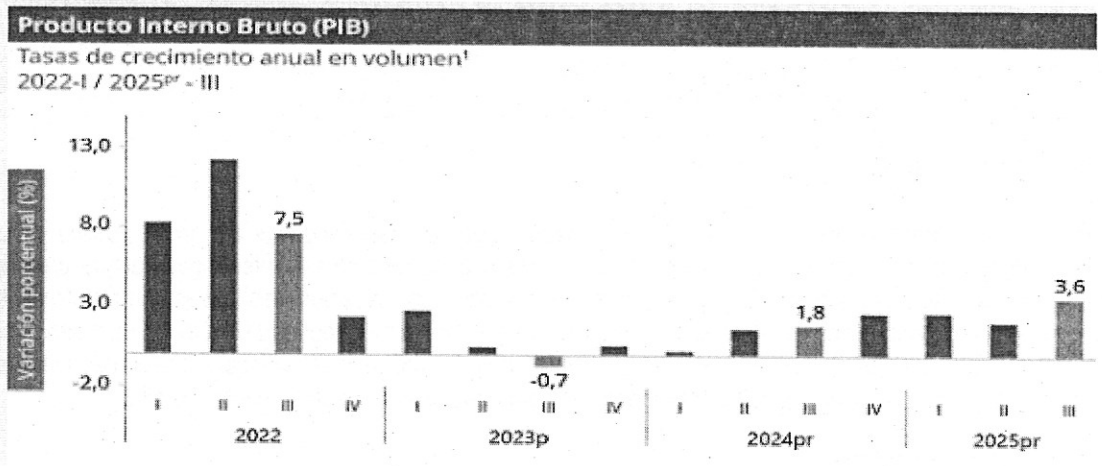
- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
 Se divide en dos sub-sectores:
 Industrial extractivo e industrial de transformación:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el ***sector terciario*** de la economía.

4.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

De acuerdo con el último boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) de fecha 18 de noviembre de 2025, en el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.[1]

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONOMICA - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA:

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.[2]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

4.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

[2] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

4.1.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital les permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos la política monetaria:

La tasa de política monetaria se ha mantenido estable en 9,25% desde abril de 2025, muy por encima del 4,75% previo a la pandemia. Ante los crecientes riesgos inflacionarios, el buen dinamismo del consumo privado y el deterioro de las cuentas fiscales, la mayoría de la Junta de Banco de la República adoptó una postura cautelosa que prioriza el anclaje de las expectativas de inflación. Lo cierto es que una tasa de interés real ex post cercana al 4%, nivel ampliamente contractivo, no ha sido suficiente para anclar las expectativas ni para frenar el consumo de los hogares En esta línea, la estimación del equipo técnico del Banco de la República de la tasa de interés real neutral -la tasa consistente con inflación estable y actividad en su potencial- pasó de 1,3% en 2019 a 2,7% en 2025, y se ubicaría alrededor de 3,1%

en 2026. El contexto de tasas altas no es un fenómeno exclusivo de Colombia, sino una tendencia global debido a los mayores riesgos geopolíticos, los cambios demográficos, la persistencia inflacionaria en servicios no transables, y políticas fiscales más activas tras la pandemia. En Colombia, la presión ha sido mayor debido al aumento en la prima de riesgo país, episodios de volatilidad cambiaria y señales regulatorias mixtas que afectan la confianza de los inversionistas.

El nuevo régimen de inflación más alta y tasas neutrales más elevadas tiene varias implicaciones. En primer lugar, reduce el espacio para estímulos monetarios agresivos, en la medida que la política monetaria tendrá menor capacidad para reactivar la demanda sin poner en riesgo la estabilidad de precios. En segundo lugar, mantiene la presión sobre el costo de capital. Con una inflación de 5% y una tasa neutral real cercana al 3%, la TPM nominal de equilibrio estaría alrededor del 8% y las tasas de financiamiento permanecerán en dos dígitos de forma estructural, tanto para el gobierno, como para el sector privado. Finalmente, la economía estará más sensible a choques fiscales y regulatorios.

En un entorno de expectativas frágiles, cualquier señal de deterioro fiscal, incertidumbre regulatoria o riesgo político puede retrasar la convergencia inflacionaria y limitar o revertir recortes en la TPM. Vale la pena señalar que las decisiones de la Junta del Banco de la República han venido sorprendiendo al alza a los analistas. [3]

4.1.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios y transporte. Este sector a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas que cumplen con los requisitos de ley para la Vigilancia y seguridad privada sin arma y con arma para la atención de este servicio según los requerimientos de la entidad.

¿Pueden señalarse cadenas de producción y/o distribución del bien, obra o servicio?

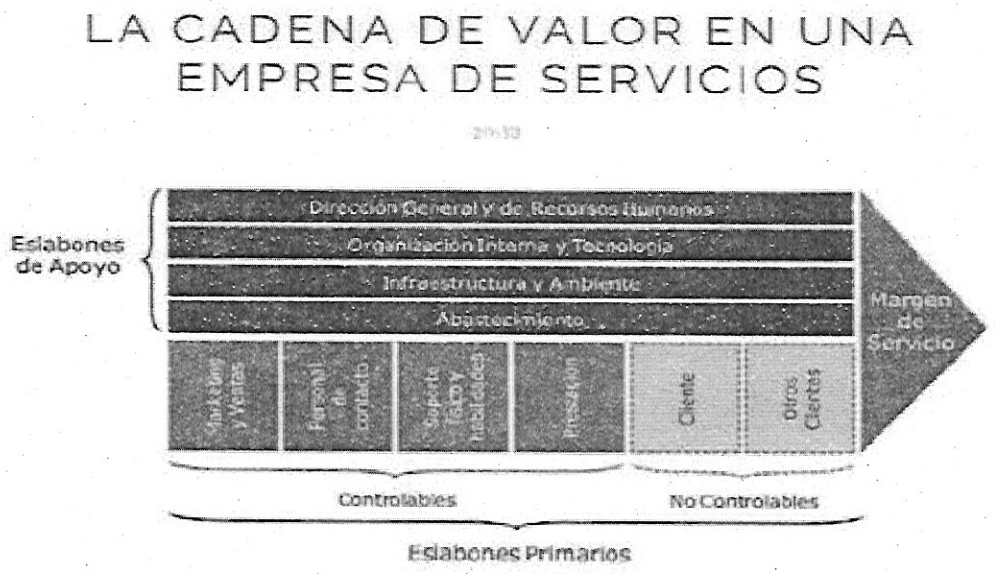
La cadena de valor es la herramienta empresarial básica para analizar las fuentes de ventaja competitiva, es un medio sistemático que permite examinar todas las actividades que se realizan y sus interacciones. Permite dividir la compañía en sus actividades estratégicamente relevantes a fin de entender el comportamiento de los costos, así como las fuentes actuales y potenciales de diferenciación.

La cadena de valor es una herramienta de análisis estratégico que ayuda a determinar los fundamentos de la ventaja competitiva de una empresa, por medio de la desagregación ordenada del conjunto de las actividades de la empresa.

La cadena de valor proporciona un modelo de aplicación general que permite representar, de manera sistemática, las actividades de cualquier organización, ya sea aislada o que forme parte de una corporación. Se basa en los conceptos de costo, valor y margen. La cadena de valor está conformada por una serie de etapas de agregación de valía, de aplicación general en los procesos productivos. La cadena de valor proporciona un esquema coherente para diagnosticar la posición de la empresa respecto de sus competidores y un procedimiento para definir las acciones tendientes a desarrollar una ventaja competitiva sostenible.

Como ejemplo de una cadena de valor para el sector servicios, tenemos la siguiente:

[3] https://www.bbvaresearch.com/public



Análisis del sector de vigilancia y seguridad privada frente a las variaciones del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV):

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia presenta una estructura de costos intensiva en mano de obra, razón por la cual las variaciones del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) constituyen un factor de impacto directo, significativo y recurrente sobre su equilibrio económico y financiero. Desde una perspectiva jurídico-financiera, el salario, las prestaciones sociales, los aportes al sistema de seguridad social integral, los parafiscales y el seguro de vida obligatorio del personal operativo configuran costos directos del servicio, de carácter ineludible y de cumplimiento imperativo conforme al ordenamiento laboral vigente.

En atención a esta realidad económica, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la circular que fija las tarifas mínimas para la prestación del servicio durante la vigencia 2026, con efectos desde el 25 de diciembre de 2025. Dicha regulación se fundamenta en los principios de legalidad, sostenibilidad financiera, protección del trabajo digno y competencia leal, y resulta vinculante para todas las empresas y cooperativas sometidas a inspección, vigilancia y control, sin distinción del sector usuario ni de la modalidad del servicio prestado.

Desde el punto de vista financiero, el incremento del SMLV para 2026 no solo impacta el salario básico del vigilante, sino que genera un efecto multiplicador sobre otros componentes salariales y prestacionales, tales como horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, así como sobre las cotizaciones obligatorias y beneficios legales. En consecuencia, el costo por hora, día y mes del servicio de vigilancia se ve incrementado de forma proporcional, lo que exige un ajuste tarifario técnicamente soportado para preservar la viabilidad económica de las empresas del sector.

La circular establece tarifas mínimas diferenciadas según la modalidad del servicio (con o sin armas, medio humano y/o canino), la forma de contratación (jornadas completas, servicios por horas o por días), los periodos específicos de aplicación durante la vigencia 2026, los sectores usuarios y los estratos residenciales 4, 5 y 6. Este esquema tarifario responde al criterio de reconocimiento de los costos reales y evita la transferencia indebida del riesgo económico al trabajador, práctica que contravendría las normas laborales y los principios de protección al empleo formal.

Desde una óptica jurídica, la fijación de tarifas mínimas constituye un instrumento regulatorio legítimo que previene conductas de competencia desleal basadas en la subvaloración del servicio y el incumplimiento de obligaciones laborales. Asimismo, fortalece la formalización del sector y reduce la exposición a contingencias legales, sancionatorias y reputacionales derivadas del pago incompleto de salarios o prestaciones sociales.

En conclusión, las variaciones del SMLV para la vigencia 2026 refuerzan la necesidad de una regulación tarifaria estructurada y técnicamente sustentada en el sector de vigilancia y seguridad privada. La circular de la Superintendencia se consolida como un mecanismo de equilibrio jurídico-financiero, al permitir que los incrementos salariales se incorporen de manera ordenada en la estructura de costos y precios del servicio, garantizando simultáneamente la protección de los derechos laborales y la sostenibilidad económica de las empresas vigiladas.

4.2. ASPECTOS LEGALES

ARTÍCULO No. 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. *La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".*

Son fines esenciales del Estado garantizar el predominio del interés general sobre el particular en favor del desarrollo y del bienestar para alcanzar una vida digna para todos; impulsar sueños personales y colectivos; propiciar ambientes más sanos e infraestructuras amables; y recuperar la confianza de los ciudadanos y los canales para escuchar sus demandas o propuestas, mediante la coincidencia de la voluntad política del gobernante con los gobernados.

ARTÍCULO No. 78. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. *La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.*

Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

ARTÍCULO No. 209. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

Numeral 5.2: Todo gasto de publicidad estatal de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.

Todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.

LEY 1480 DE 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. Artículo 2°. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley. Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

***DECRETO 356 DE 1994 ESTATUTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA** Este decreto tiene por objeto establecer el estatuto para la prestación por particulares de servicios de vigilancia.*

***CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS del 30 diciembre de 2025, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,** referente a las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2026.*

***DECRETO 1070 DE 2015** Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de defensa.*

***CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y DEMÁS LEYES LABORALES VIGENTES EN COLOMBIA:** Establece las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales; y las demás que las modifiquen.*

***Artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional:** Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.*

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

***Modificado- PARÁGRAFO.** Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.*

4.3. ASPECTO AMBIENTALES

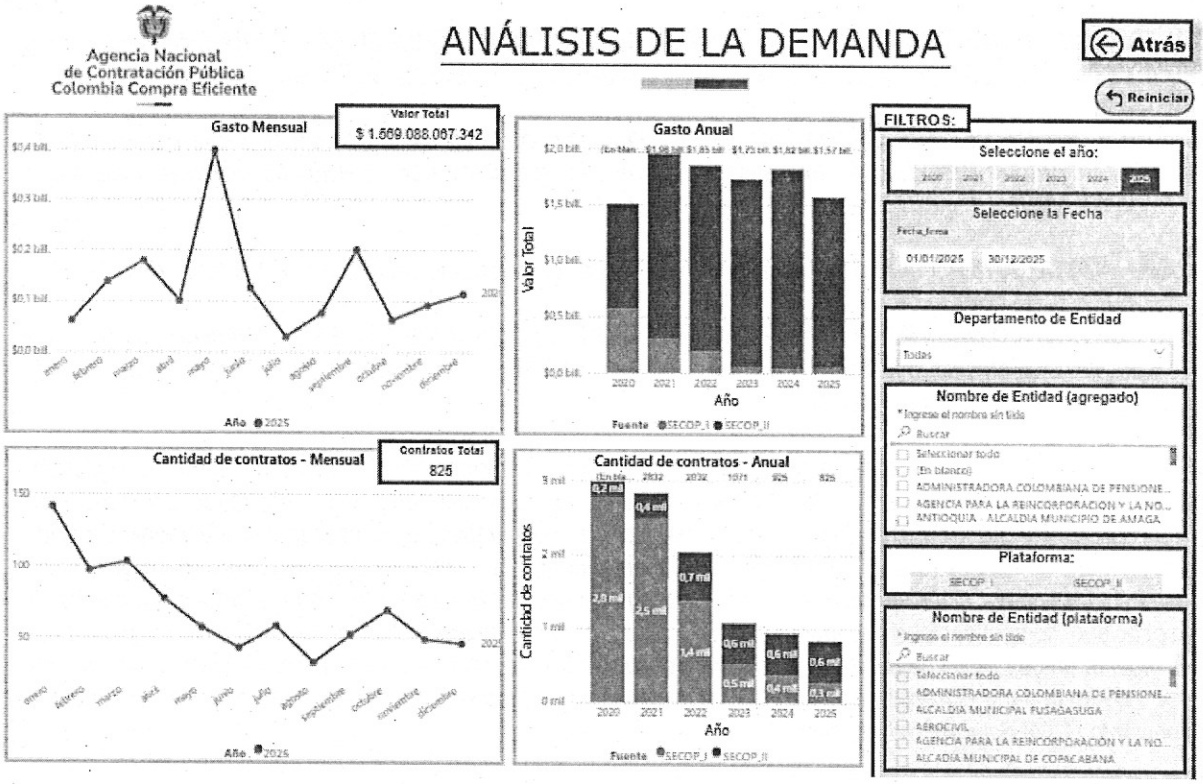
Se aplicarán las recomendaciones del INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: 1-2-1-01V2 del 2021-12-23).

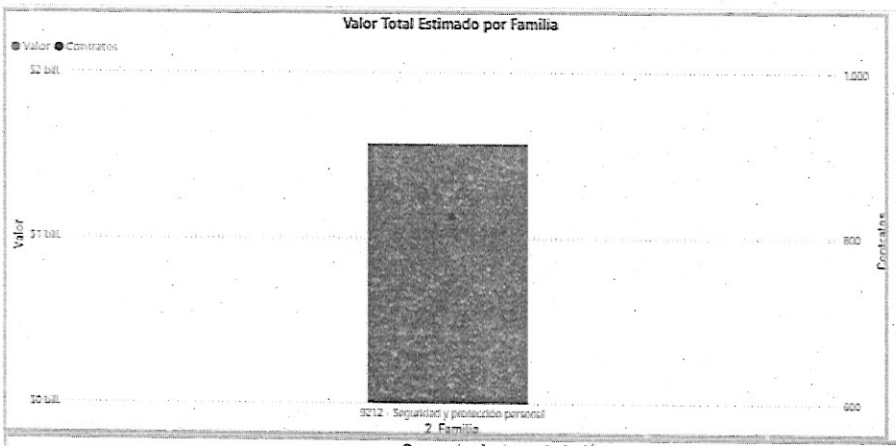
4.4. ASPECTOS TÉCNICOS

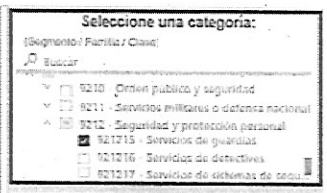
Los aspectos técnicos se encuentran señalados en los anexos de especificaciones técnicas requeridas.

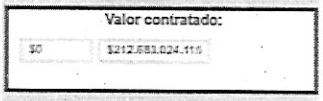
4.4.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

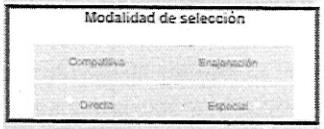
De acuerdo a la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el comportamiento de la demanda para el código UNSPSC 92121500 fue el siguiente:





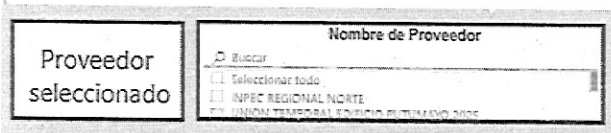


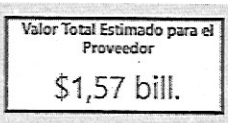


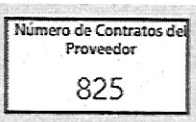


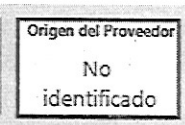
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

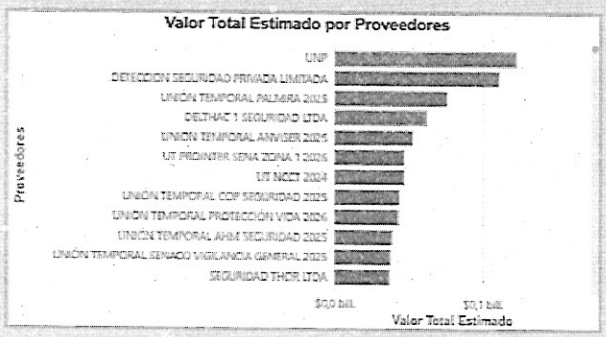
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	825	$1.569.088.067.342	100,00%	825	$1.569.088.067.342	100,00%
921215 - Servicios de guardias	825	$1.569.088.067.342	100,00%	825	$1.569.088.067.342	100,00%
Total	825	$1.569.088.067.342	100,00%	825	$1.569.088.067.342	100,00%

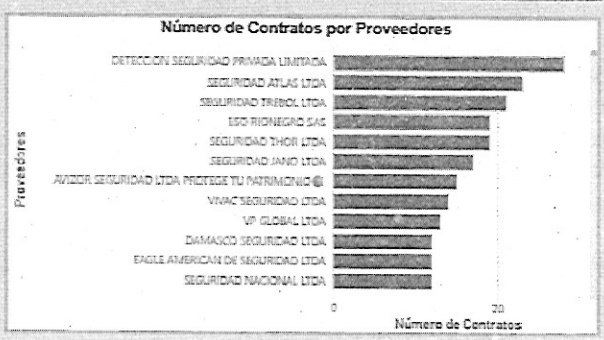


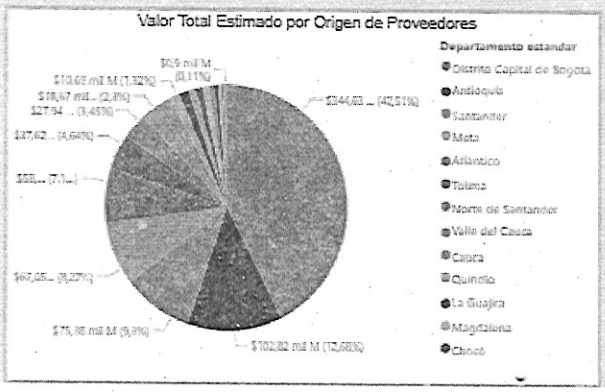


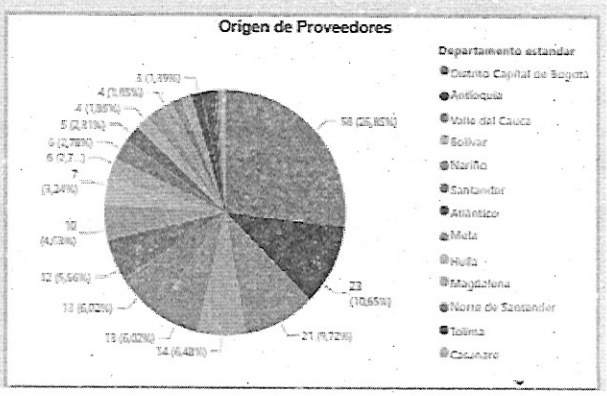


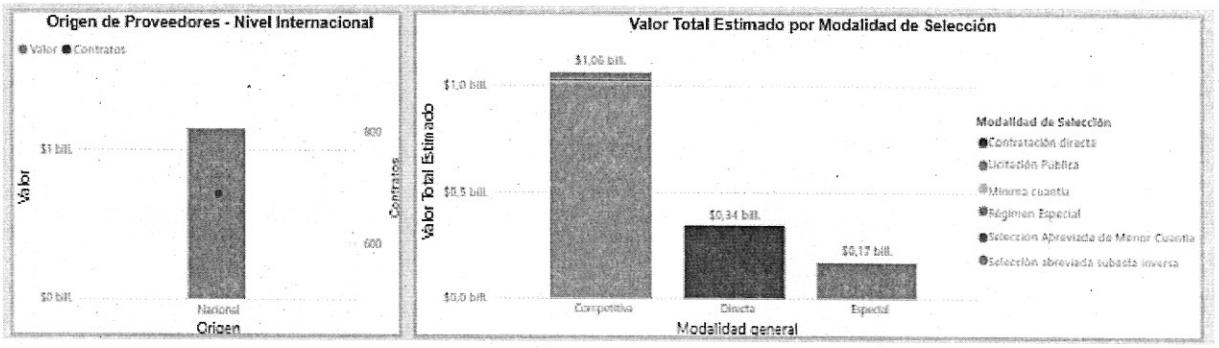












Bajo el análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para el año 2025 y el código UNSPSC 92121500, la demanda del servicio de vigilancia y seguridad privada evidencia un comportamiento altamente concentrado y recurrente, caracterizado por un volumen significativo de procesos de contratación y un valor agregado elevado.

La información muestra que la mayor participación de la demanda se concentra en un número reducido de proveedores, lo que sugiere un mercado con niveles moderados de concentración y una preferencia institucional por operadores con capacidad operativa, cobertura territorial y experiencia acreditada. Asimismo, el valor total demandado refleja la naturaleza continua y esencial del servicio, con contratos de ejecución periódica y de largo plazo, principalmente asociados a esquemas de vigilancia permanente.

Desde la perspectiva del origen de los recursos, predomina la financiación con recursos nacionales y territoriales, lo que confirma la relevancia del sector público como principal demandante. En términos de modalidad de selección, predominante es la licitación pública se observa una alta participación de procesos competitivos estructurados, lo cual indica una tendencia hacia la estandarización de pliegos y la búsqueda de eficiencia económica, aunque con una demanda inelástica al precio debido al carácter obligatorio y misional del servicio. En conjunto, el comportamiento de la demanda en 2025 refleja un mercado estable, intensivo en recursos públicos y estrechamente vinculado a la regulación tarifaria y a los costos laborales del sector.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

4.5. ADQUISICIONES REALIZADAS POR EL FONDO ROTATORIO

Al realizar consulta de contratos celebrados y ejecutados por la Entidad, cuyo objeto y alcance sea igual o similar a las requeridas en el presente proceso, se encuentran desarrollados los siguientes procesos contractuales en vigencias anteriores, así:

N° CONTRATO	N°. PROCESO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PROVEEDOR	VALOR DEL CONTRATO
CTO 037-6-2023	SAMC-002-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.	FONDO ROTATORIO	ADPORT LTDA	350.635.826,00
CTO 113-8-24	SAMC-012-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	FONDO ROTATORIO	SEGURIDAD TECH LTDA	277.967.058,00

N° CONTRATO	N°. PROCESO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PROVEEDOR	VALOR DEL CONTRATO
CTO 048-8-25	LP-001-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	FONDO ROTATORIO	UNIÓN TEMPORAL LUBPRO SEGURIDAD	613.462.031

4.6. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Realizada la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/secopii, se encontraron entidades estatales que han realizado contrataciones con objeto igual o similar como se observa a continuación:

No. PROCESO	ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-009-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	CONTRATO 5034-25	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	15.737.023.980 COP
LIC-SED-004-2025	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS IE DEL DPTO DE BOLIVAR VIGENCIA 2026	CONTRATO 3529 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	10.162.178.487,2 COP
SME-LP-379-2025	MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÌA DE EDUCACIÓN (VIGENCIA FUTURA ACUERDO 13 DE 2025 ART.5)	177-2026	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	8.167.060.314 COP

NOTA: Realizada la consulta de los contratos celebrados y ejecutados por el Fondo Rotatorio y otras entidades del Estado, se evidencia que efectivamente se han suscrito contratos cuyo objeto es similar al de la presente necesidad. No obstante, dicha información se utiliza únicamente con fines informativos, en la medida en que estos contratos no constituyen puntos de referencia válidos para la elaboración del estudio de mercado ni para la determinación de precios históricos, toda vez que los valores aplicables al servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.6.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

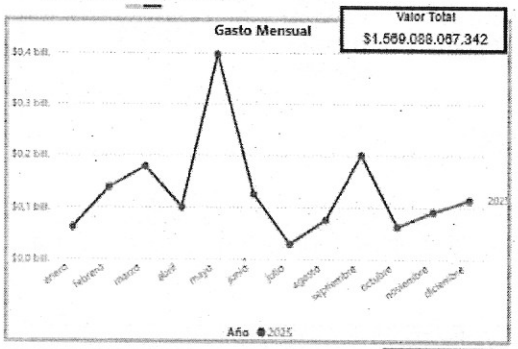
De acuerdo con la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el comportamiento de la oferta para el código UNSPSC 92121500 fue el siguiente:

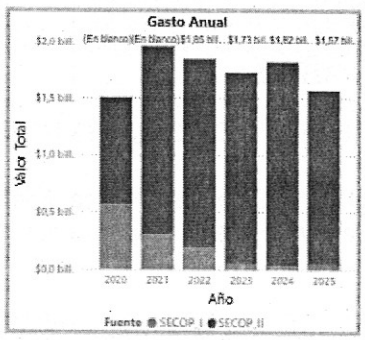
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

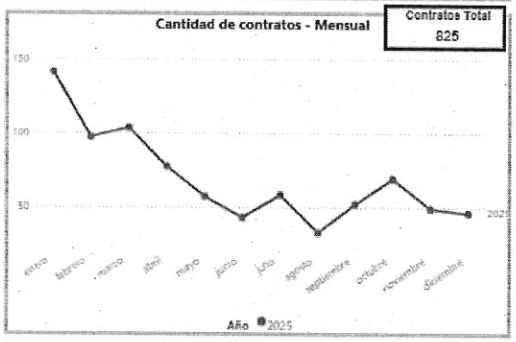
ANÁLISIS DE LA OFERTA

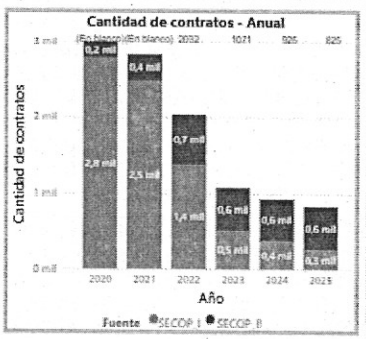
Atrás

Reiniciar









FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_forma
01/01/2025 29/12/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
80 - Servicios Educativos y de Formación
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojami...
91 - Servicios Personales y Domésticos
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Pu...
9210 - Orden público y seguridad
9211 - Servicios militares o defensa nacional
9212 - Seguridad y protección personal
921215 - Servicios de guardias
921216 - Servicios de detectives
921217 - Servicios de sistemas de segu...

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Antioquia
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas

Plataforma:
SECOP I SECOP II

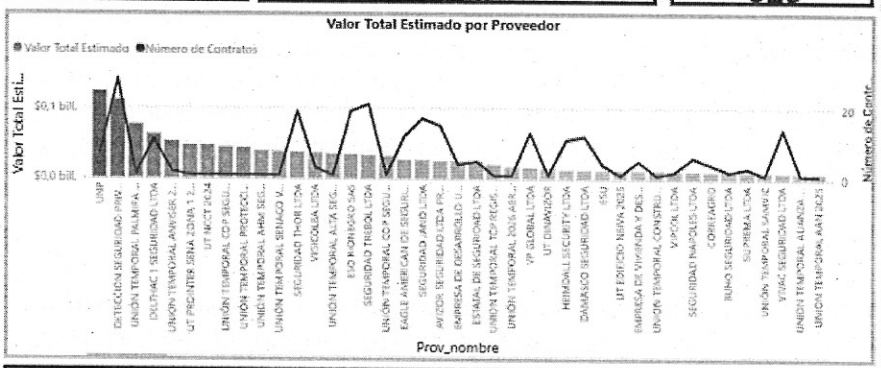
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
INPEC REGIONAL NORTE
UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO PUTUMAYO 2025
UNIÓN TEMPORAL MAGLO VIGILANCIA 2025
BONCE SEGURIDAD LTDA

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo

Valor contratado:
$0 $212.683.024.115

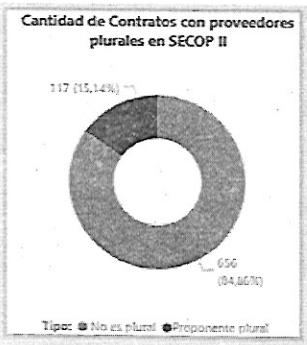
Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

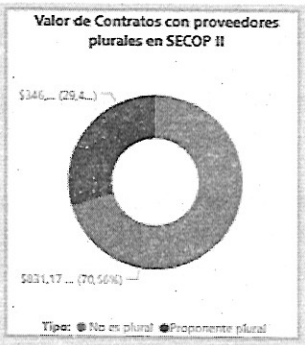
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1,57 bill.	326	825

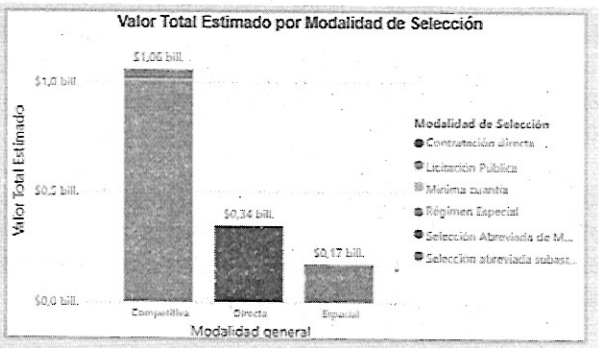


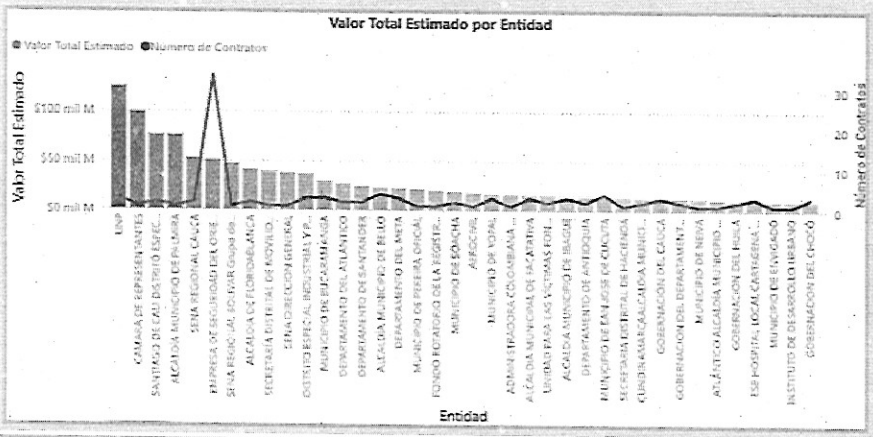


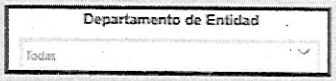


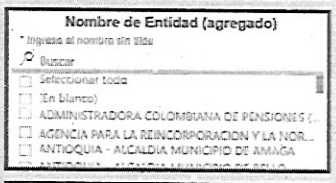


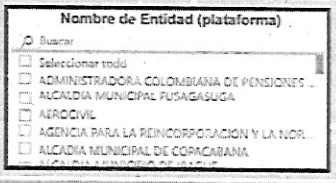












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	825	$1.569.088.067.342	100,00%	825	$1.569.088.067.342	100,00%
921215 - Servicios de guardias	825	$1.569.088.067.342	100,00%	825	$1.569.088.067.342	100,00%
Total	825	$1.569.088.067.342	100,00%	825	$1.569.088.067.342	100,00%

De conformidad con la información obtenida del aplicativo de Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta, para el año 2025 y el código UNSPSC 92121500, se evidencia que el mercado de servicios de vigilancia y seguridad privada cuenta con una oferta suficiente, plural y activa para atender la necesidad de la Entidad.

Durante la vigencia analizada, el valor total contratado asciende aproximadamente a $1,57 billones, distribuidos en 825 contratos, con la participación de 326 proveedores, lo que demuestra la existencia de un número significativo de agentes económicos habilitados y con capacidad operativa para prestar el servicio requerido. Este volumen de proveedores permite inferir que no se configura un escenario de escasez de oferta que limite la concurrencia o afecte la selección objetiva.

El comportamiento del gasto mensual presenta variaciones a lo largo del año, asociadas principalmente a la suscripción y renovación de contratos de vigilancia de ejecución continua. No obstante, la cantidad de contratos celebrados se mantiene relativamente estable, lo cual confirma que el servicio responde a una necesidad permanente de las entidades estatales y que el mercado dispone de oferentes con capacidad para atender contratos de mediana y larga duración.

El análisis por proveedor evidencia que, si bien el valor contratado se concentra parcialmente en un grupo reducido de empresas, dicha concentración no excluye la participación de otros oferentes, toda vez que se registra adjudicación de contratos a múltiples proveedores. En consecuencia, el mercado presenta un nivel de concentración moderado, compatible con un entorno competitivo regulado, sin que se identifiquen barreras estructurales que impidan la participación de nuevos oferentes.

En cuanto a las modalidades de selección, se observa que la mayor proporción del valor contratado se realiza a través de modalidades competitivas, lo que refleja la aplicación de principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva. Las modalidades de selección abreviada y contratación directa tienen una participación menor, coherente con los supuestos legales que las habilitan.

Adicionalmente, el análisis por entidad contratante permite establecer que la oferta existente se encuentra alineada con las necesidades recurrentes de vigilancia y seguridad de entidades del orden nacional y territorial, lo que evidencia que los proveedores cuentan con cobertura territorial, capacidad técnica, experiencia y cumplimiento normativo, especialmente en un sector donde las tarifas mínimas del servicio se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En conclusión, con base en el análisis realizado, se establece que el mercado de servicios de vigilancia y seguridad privada presenta condiciones adecuadas de oferta, suficientes para garantizar la concurrencia de oferentes, la selección objetiva y la satisfacción de la necesidad institucional, sin que se identifiquen riesgos de desabastecimiento o limitaciones que afecten la planeación del proceso contractual.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

A través del directorio del SECOP II, para cada uno de los códigos UNSPSC 92121500 se encuentran inscritos los siguientes proveedores:

CÓDIGO UNSPSC	PROVEEDORES
92121500	381 empresas colombianas registradas.

Fuente: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

4.7. VERIFICACIÓN EN EL SECTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se efectuó verificación de capacidad financiera y organizacional para los indicadores financieros se realizó un análisis de posibles oferentes de acuerdo con la actividad económica de la siguiente manera:

MUESTRA	22 empresas
UBICACIÓN	Nacional
CLASIFICACIÓN CIUU	N8010 N8020
SECTOR	- Actividades de seguridad privada - Actividades de servicios de sistemas de seguridad
INFORMACIÓN FINANCIERA	Corte año 2024

METODO ESTADISTICO UTILIZADO	Histograma
FUENTE	Página Web de la Superintendencia de Sociedades - Sistema SIIS

Para ello se tomaron la información de las siguientes empresas:

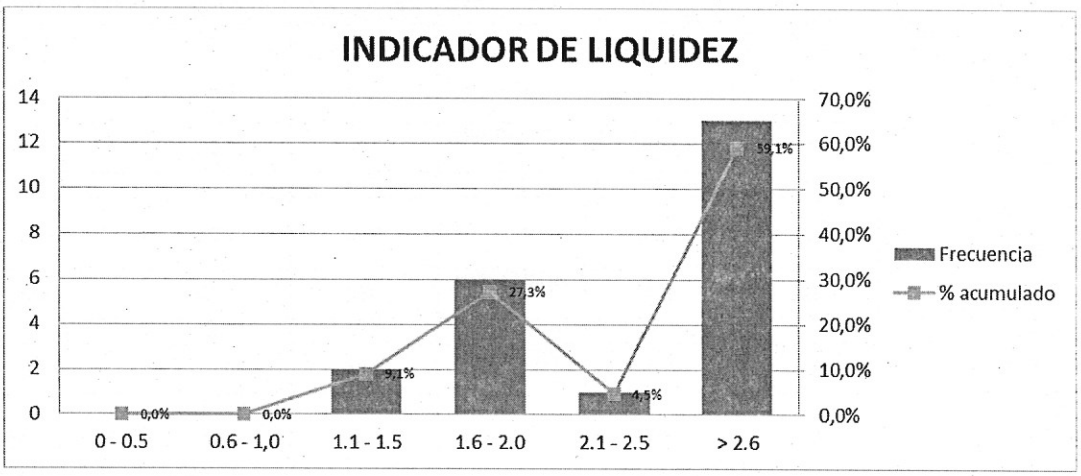
No.	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	CAPITAL TRABAJO
1	PILGRIM SECURITY LTDA	1,84	0,53	2,46	0,11	0,05	995.888
2	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	3,85	0,18	11,53	0,28	0,23	1.886.584
3	CUIDAR LIMITADA	7,74	0,30	INDETERMINADO	0,07	0,05	3.022.882
4	BI SAS	1,07	0,67	1,97	0,54	0,18	195.107
5	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	4,58	0,50	74,34	0,12	0,06	44.553.715
6	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	8,02	0,36	INDETERMINADO	0,09	0,06	2.159.267
7	PROWARE HS S.A.S	6,20	0,15	15,54	0,53	0,45	1.684.303
8	DUGATAN LTDA	2,99	0,79	INDETERMINADO	0,04	0,01	1.181.221
9	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA	8,09	0,35	5,23	0,07	0,05	3.398.032
10	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	1,61	0,57	INDETERMINADO	0,28	0,12	1.117.610
11	SALVAGUARDAR LTDA	1,63	0,46	30,25	0,29	0,15	3.003.413
12	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	2,05	0,60	INDETERMINADO	0,59	0,24	11.675.442
13	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	1,84	0,37	42,95	0,12	0,08	1.108.408
14	AP INGENIERIA SAS	1,72	0,46	1,82	0,06	0,03	2.297.797
15	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	5,50	0,94	4,55	0,42	0,03	1.916.194
16	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA.	28,48	0,53	1,22	0,53	0,25	1.349.596
17	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	3,84	0,25	14,04	0,19	0,15	2.264.365
18	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	4,66	0,39	1,29	0,20	0,12	4.090.874
19	SEGURIDAD HORUS LTDA	6,17	0,44	5,07	0,09	0,05	2.438.776
20	ASDA SEGURIDAD LTDA	6,93	0,60	11,24	0,02	0,01	340.674
21	PROTINCO LTDA	1,42	0,74	4,23	0,87	0,23	3.057.027
22	SEGURIDAD SELECTA LTDA	1,51	0,59	2,36	0,04	0,02	4.005.352

Posteriormente, con los datos identificados y acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma. A partir de lo anterior, se definieron los siguientes indicadores:

INDICE DE LIQUIDEZ

RANGO	*FRECUENCIA*	*% ACUMULADO*
0 - 0.5	0	0,0%

RANGO	FRECUENCIA	% ACUMULADO
0.6 - 1,0	0	0,0%
1.1 - 1.5	2	9,1%
1.6 - 2.0	6	27,3%
2.1 - 2.5	1	4,5%
> 2.6	13	59,1%
TOTAL	22	100%

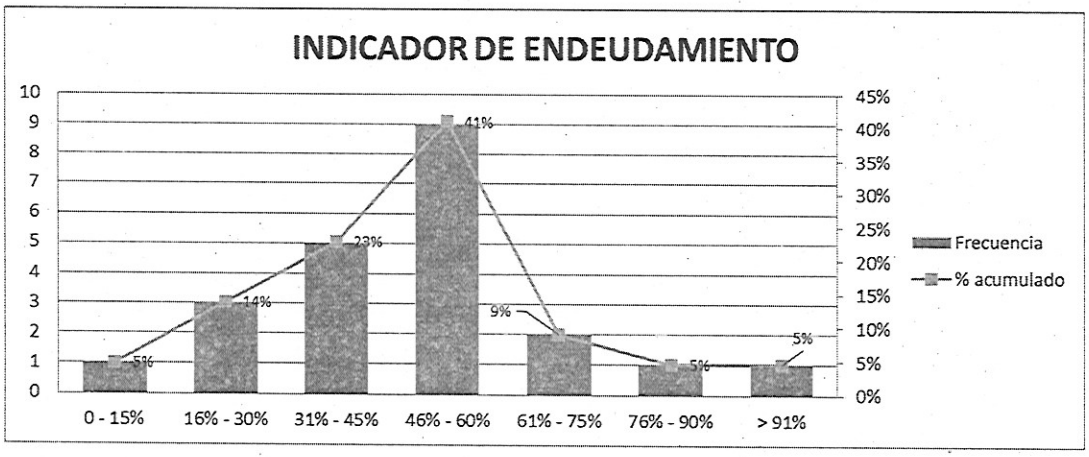


En cuanto al indicador de liquidez, que mide la relación entre los activos y los pasivos corrientes, es decir, la cantidad de pesos disponibles en activos de corto plazo por cada peso de obligación a corto plazo, los gráficos presentados muestran que la mayor concentración de datos de la muestra se encuentra a partir de un **valor promedio** de **2.1**. Este valor indica que el contratista debe contar con respaldo suficiente en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras.

Por lo tanto, se concluye que, para este proceso, los proponentes con un indicador de liquidez inferior a **2.1** tendrían una mayor probabilidad de incumplir sus compromisos a corto plazo. Cabe destacar que el **63.6 %** de las empresas analizadas presentan un indicador igual o superior a este umbral.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

RANGO	FRECUENCIA	% ACUMULADO
0 - 15%	1	5%
16% - 30%	3	14%
31% - 45%	5	23%
46% - 60%	9	41%
61% - 75%	2	9%
76% - 90%	1	5%
> 91%	1	5%
TOTAL	22	100%

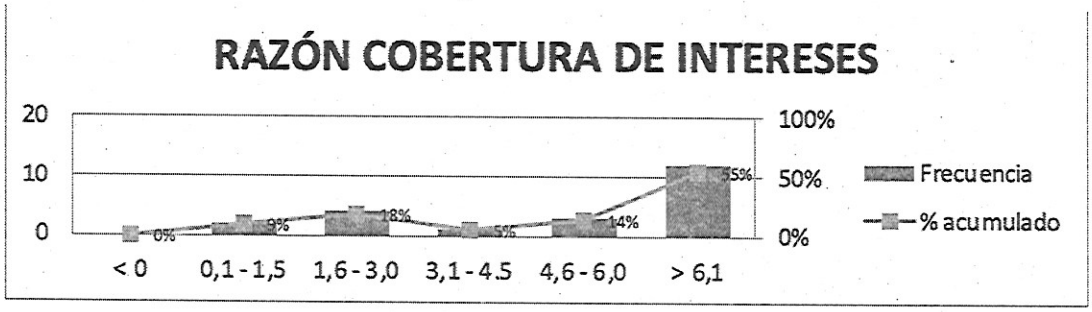


En cuanto al indicador de endeudamiento, que mide la proporción de pasivos frente al total de activos (es decir, cuántos pesos en pasivo existen por cada peso en activos totales), los gráficos anteriores muestran que la mayor concentración de datos en la muestra se encuentra alrededor de un **valor máximo** del **60 %**. Este nivel se considera adecuado para promover una mayor pluralidad de oferentes con condiciones financieras aceptables según los estándares del mercado crediticio colombiano.

Adicionalmente, se observa que aproximadamente el **41%** de las empresas analizadas presentan un nivel de endeudamiento entre el 46 % y el 60 %, ubicándose dentro de un rango considerado favorable para este indicador.

INDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS

RANGO	*FRECUENCIA*	*% ACUMULADO*
< 0	0	0%
0,1 - 1,5	2	9%
1,6 - 3,0	4	18%
3,1 - 4.5	1	5%
4,6 - 6,0	3	14%
> 6,1	12	55%
TOTAL	**22**	**100%**

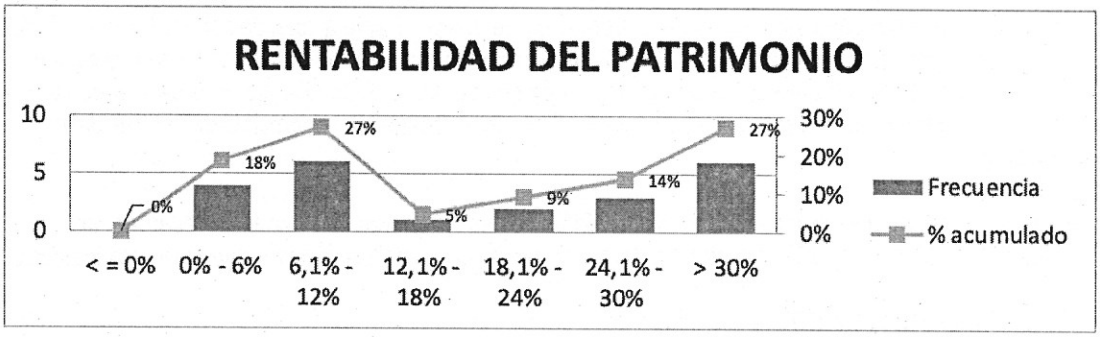


En cuanto al indicador de cobertura de intereses, que mide la capacidad de la utilidad operacional para cubrir los gastos financieros, los datos analizados muestran una mayor concentración en torno a un **valor mínimo** de **1.6**. Este valor representa el umbral mínimo a partir del cual se considera que un contratista tiene una probabilidad aceptable de cumplir con sus obligaciones financieras en el corto plazo.

Por lo tanto, se concluye que, para este proceso, los proponentes con un indicador inferior a 1.6 tendrían una mayor probabilidad de incumplimiento de sus compromisos financieros. Cabe destacar que el **90 %** de las empresas evaluadas se encuentran dentro de este rango o por encima de dicho valor.

INDICE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RANGO	*FRECUENCIA*	*% ACUMULADO*
< = 0%	0	0%
0% - 6%	4	18%
6,1% - 12%	**6**	**27%**
12,1% - 18%	1	5%
18,1% - 24%	2	9%
24,1% - 30%	3	14%
> 30%	6	27%
TOTAL	**22**	**100%**



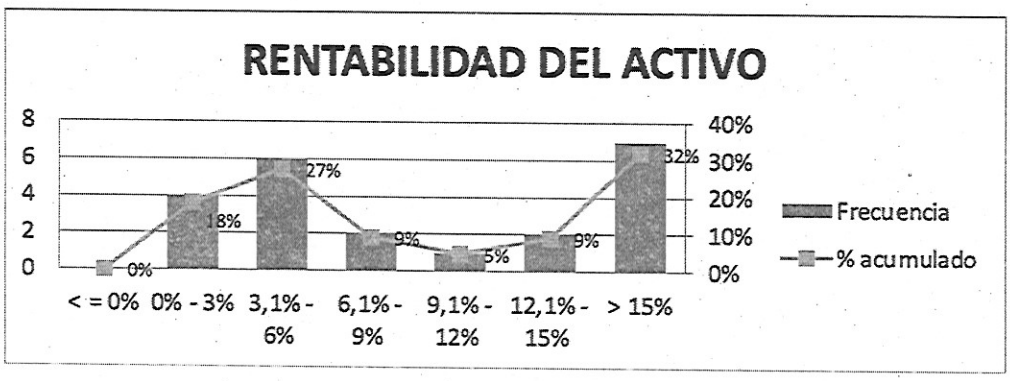
El indicador de rentabilidad del patrimonio evalúa la eficiencia con la que los recursos propios generan utilidades en el desarrollo de las operaciones. De acuerdo con los datos analizados, la mayor concentración de la muestra se encuentra a partir de un **valor máximo** de **12%,** lo que refleja la capacidad del proponente para generar utilidad operacional por cada peso invertido en su patrimonio.

Una mayor rentabilidad sobre el patrimonio indica una mayor rentabilidad para los accionistas, al evidenciar un uso más eficiente de los recursos propios.

Según la muestra analizada, el **82 %** de las empresas presentan un valor igual o superior a este indicador.

INDICE RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RANGO	*FRECUENCIA*	*% ACUMULADO*
< = 0%	0	0%
0% - 3%	4	18%
3,1% - 6%	**6**	**27%**
6,1% - 9%	2	9%
9,1% - 12%	1	5%
12,1% - 15%	2	9%
> 15%	**7**	**32%**
TOTAL	**22**	**100%**



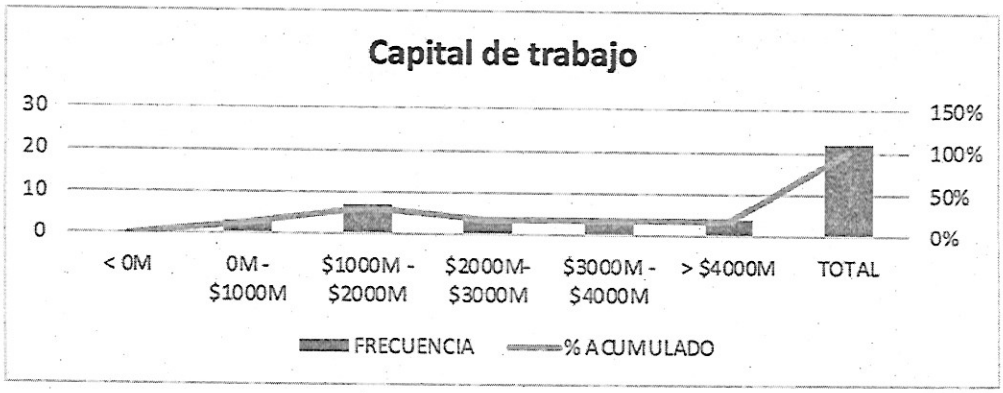
El indicador de rentabilidad del activo mide la capacidad del proponente para generar utilidad operacional a partir de todos sus activos, reflejando así la eficiencia en el uso de sus recursos. Según los datos analizados, la mayor concentración de la muestra se presenta en torno a un **valor máximo** de **6%,** establecido como umbral mínimo de referencia para este proceso.

Es importante aclarar que este indicador no está directamente relacionado con el incumplimiento de obligaciones contractuales en el corto plazo. Su función principal es evidenciar la rentabilidad generada por cada peso invertido en los activos del proponente.

En consecuencia, se concluye que valores inferiores a este umbral pueden reflejar una menor capacidad organizacional y una menor rentabilidad para los accionistas. De acuerdo con la muestra analizada, el **82 %** de las empresas presentan un valor igual o superior a este indicador.

CAPITAL DE TRABAJO

RANGO	*FRECUENCIA*	*% ACUMULADO*
< 0M	0	0%
0M - $1000M	3	14%
$1000M - $2000M	7	32%
$2000M- $3000M	4	18%
$3000M - $4000M	4	18%
> $4000M	4	18%
TOTAL	**22**	**100%**



El capital de trabajo constituye un indicador que permite medir el equilibrio patrimonial y la capacidad de liquidez de las empresas participantes, en la medida en que un capital de trabajo positivo —esto es, un activo corriente superior al pasivo corriente— evidencia la existencia de activos líquidos suficientes para atender las obligaciones de corto plazo. De acuerdo con el análisis de la muestra evaluada, se observa que el 92 % de las empresas presentan un capital de trabajo igual o superior al 100 %, lo que refleja, en términos generales, una adecuada capacidad de liquidez dentro del sector. No obstante, si bien la muestra arroja un capital de trabajo del 100 %, este valor no se adopta como requisito toda vez que el capital de trabajo exigible no debe definirse exclusivamente con base en los datos estadísticos de la muestra, sino en función de las necesidades reales de liquidez del futuro contratista.

En este sentido, el capital de trabajo requerido se ajustará considerando variables determinantes como la forma de pago del contrato, el valor total del mismo, el plazo de ejecución, así como la solidez financiera de los posibles oferentes para garantizar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones. Lo anterior resulta especialmente relevante tratándose de un mercado de bajo nivel de activos, como es el sector de vigilancia y seguridad privada, en el cual la capacidad de flujo de caja y la liquidez inmediata son factores críticos para la adecuada ejecución contractual.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores de capacidad financiera y organizacional son:

Indicadores Financieros

Los indicadores financieros mínimos requeridos para habilitación son los siguientes:

Indicador	Fórmula	Valor exigido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.1
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al 0,60 o 60%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o Igual al 1,6
Capital de trabajo	$CT = AC - PC$	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo se define en proporción a las necesidades de liquides del futuro contratista para la ejecución del contrato. Como el activo corriente se compone de diferentes cuentas, mostrando los recursos líquidos para iniciar y mantener operaciones con éxito durante el plazo de ejecución del contrato.

$$CT = AC - PC$$

Donde,

CT: capital de trabajo

AC: Activo corriente

PC: Pasivo corriente

Por tal motivo, el capital de trabajo para el proceso se exigirá teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Capital de trabajo de la muestra (CTi): valor representativo de referencia. En este caso el 30% del presupuesto oficial.
- Valor del contrato (V): entre mayor sea el contrato, las necesidades de liquidez crecen, dependiendo del plazo de ejecución y la forma de pago. El presupuesto oficial.
- Forma de pago (F): entre más pagos se realicen durante la ejecución, menores serán las necesidades de liquidez. La forma de pago son mensualidades vencidas, por lo que el contratista tendrá ingresos mensuales, alta liquidez.
- Plazo de ejecución (T): la variable tiempo define las necesidades de liquidez en relación con el flujo de caja del proponente. Se requieren mayores necesidades de liquidez cuando los espacios entre pago y pago sean mayores. Dependiendo de la duración de la licitación, estaría entre 7 y 8 meses.

Como resultado de las anteriores variables, teniendo en cuenta que el proponente tendrá una alta liquidez para la ejecución del contrato por la forma de pago y el plazo de ejecución, se recomienda un musculo financiero de base para la ejecución del contrato del cincuenta por treinta (30%) del presupuesto oficial.

Por consiguiente, para efectos de este proceso, el capital de trabajo del proponente debe ser **igual o mayor al cincuenta por ciento (30%)** del presupuesto oficial total asignado para el presente proceso contractual.

Nota: para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Capacidad Organizacional

Los indicadores organizacionales mínimos requeridos para habilitación, son los siguientes:

Indicador	Fórmula	Valor exigido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o Mayor a 0,12 o 12%
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Igual o Mayor a 0,06 o 6%

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y de capacidad organizacional):

Nota 1. Reglas aplicables a "grupos empresariales" y sociedades extranjeras

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

Nota 2: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros se obtendrán de la sumatoria de sus indicadores individuales, afectados de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Para el Capital de Trabajo, se calculará el valor con la sumatoria de cada uno de los participantes, independiente del porcentaje de participación.

Nota 3: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 5: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 6: Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes índices de Capacidad Financiera. La información del RUP se debe encontrar vigente, actualizado y en firme.

4.8. ANALISIS E IDENTIFICACION DE MIPYMES DENTRO DEL SECTOR

En cumplimiento al numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, con el fin identificar las empresas que cotizaron y que están categorizadas como MIPYMES y que podrían ser posibles proveedoras de bienes y/o servicios según el objeto del presente proceso de contratación, así:

EMPRESA	DATOS DE LA EMPRESA	TAMAÑO Y LUGAR	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
ADMEJORES SEGURIDAD LTDA	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) Nombre de la Entidad: ADMEJORES SEGURIDAD LTDA Nombre abreviado: ADMEJORES SEGURIDAD LTDA Tipo de documento: NIT Número de documento: 830118741 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana País: COLOMBIA Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá Municipio: Bogotá *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) Nombre y apellido: GUILLERMO LARA Identificación: 19346324 Nacionalidad: COLOMBIANO Domicilio: Calle 37 # 30-40 Tipo documento: Genero: Información General MiPyme: SI Tamaño Empresarial Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ SI ○ No Pertenece a un grupo étnico?: Condiciones especiales:	MEDIANA, BOGOTÁ	INDETERMINADO
AFILCO SEGURIDAD	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) Nombre de la Entidad: AFILCO SEGURIDAD LTDA Nombre abreviado: AFILCO SEGURIDAD Tipo de documento: NIT Número de documento: 8004101671 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana País: COLOMBIA Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) Nombre y apellido: FABIO ARTURO GARZON HERRERA Identificación: 80430213 Nacionalidad: COLOMBIANA Domicilio: BOGOTA Tipo documento: Cédula de Ciudadanía Genero: Hombre Información General MiPyme: SI Tamaño Empresarial: Mediana Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ◉ SI ○ No Pertenece a un grupo étnico?: Condiciones especiales:	MEDIANA, CARTAGENA	EMPRENDIEMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) Nombre de la Entidad: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADAANSE LTDA Nombre abreviado: ANSE LTDA Tipo de documento: NIT Número de documento: 9300715679 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana País: COLOMBIA Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) Nombre y apellido: LUIS ARTURO JIMENEZ CELY Identificación: 1114147 Nacionalidad: COLOMBIANO Domicilio: AVENIDA EL DORADO 100-32 Tipo documento: NIT Género: Mujer Información General MiPyme: SI Tamaño Empresarial Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ SI ○ No Pertenece a un grupo étnico?: Condiciones especiales:	MEDIANA, BOGOTA, SUCURSALES EN TUNJA Y DUITAMA	NO APLICA
CUSTODIAR LIMITADA	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) Nombre de la Entidad: CUSTODIAR LIMITADA Nombre abreviado: CUSTODIAR LIMITADA Tipo de documento: NIT Número de documento: 800103561 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana País: COLOMBIA Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) Nombre y apellido: HERNEY GALLEGO GALLEGO Identificación: 6218150 Nacionalidad: Colombiana Domicilio: Bogotá Tipo documento: Género: Información General MiPyme: SI Tamaño Empresarial Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ SI ○ No Pertenece a un grupo étnico?: Condiciones especiales:	GRAN EMPRESA	NO APLICA

COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LTDA	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) **Nombre de la Entidad:** COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LTDA **Nombre abreviado:** COVITEC LTDA **Tipo de documento:** NIT **Número de documento:** 890930176 **Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana **País:** COLOMBIA **Ubicación:** CO-ANT - Antioquia Departamento: Antioquia *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) **Nombre y apellido:** JUAN CARLOS GRISALES PARRA **Identificación:** 98666659 **Nacionalidad:** COLOMBIANA **Domicilio:** CALLE 50 77 B 111 **Tipo documento:** NIT Información General **MiPyme:** No **Régimen tributario:** Régimen común **Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:** (●) Sí () No **Pertenece a un grupo étnico?:** **Condiciones especiales:**	GRAN EMPRESA	EMPRENDIEMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES
360 GRADOS SEGURIDAD LTDA	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) **Nombre de la Entidad:** 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA **Nombre abreviado:** 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA **Tipo de documento:** NIT **Número de documento:** 860065464 **Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana **País:** COLOMBIA **Ubicación:** CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) **Nombre y apellido:** MARIA ELVIRA MEDINA RODRIGUEZ **Identificación:** 35501225 **Nacionalidad:** COLOMBIANA **Domicilio:** CALLE 31A No. 16A-10 **Tipo documento:** Información General **MiPyme:** Sí **Tamaño Empresarial** **Régimen tributario:** Régimen común **Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:** () Sí () No **Pertenece a un grupo étnico?:** **Condiciones especiales:**	MIPYME, BOGOTA	No
SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) **Nombre de la Entidad:** SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA **Nombre abreviado:** SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA **Tipo de documento:** NIT **Número de documento:** 860518862 **Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana **País:** COLOMBIA **Ubicación:** CO-CUN - Cundinamarca Departamento: Cundinamarca *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) **Nombre y apellido:** LEONARDO FERNANDEZ DELGADO **Identificación:** 19.272.856 **Nacionalidad:** COLOMBIANO **Domicilio:** BOGOTÁ **Tipo documento:** NIT Información General **MiPyme:** No **Régimen tributario:** Régimen común **Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:** (●) Sí () No **Pertenece a un grupo étnico?:** **Condiciones especiales:**	GRAN EMPRESA, CUNDINAMARCA	EMPRENDIEMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES

VIGILANCIA ACOSTA	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) **Nombre de la Entidad:** VIGILANCIA ACOSTA LTDA **Nombre abreviado:** VIGILANCIA ACOSTA **Tipo de documento:** NIT **Número de documento:** 800065526 **Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana **País:** COLOMBIA **Ubicación:** CO-CUN - Cundinamarca Departamento: Cundinamarca *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) **Nombre y apellido:** HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS **Identificación:** 93269419 **Nacionalidad:** COLOMBIANO **Domicilio:** COLOMBIA **Tipo documento:** Información General **MiPyme:** Si **Tamaño Empresarial** **Régimen tributario:** Régimen común **Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:** ○ Si ○ No **Pertenece a un grupo étnico?:** **Condiciones especiales:**	MIPYME, CUNDINAMARCA	NO
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) **Nombre de la Entidad:** ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. **Nombre abreviado:** ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. **Tipo de documento:** NIT **Número de documento:** 900035200 **Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana **País:** COLOMBIA **Ubicación:** CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) **Nombre y apellido:** BERSELI MATEUS RUIZ **Identificación:** 10110475 **Nacionalidad:** COLOMBIANO **Domicilio:** Calle 93B No 17-25, Of. 410 **Tipo documento:** Cédula de Ciudadanía Información General **MiPyme:** Si **Tamaño Empresarial** Mediana **Régimen tributario:** Régimen común **Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:** ◉ Si ○ No **Pertenece a un grupo étnico?:** No **Condiciones especiales:** No Aplica	MIPYME, BOGOTÁ	EMPRENDIEMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES

REGLAS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

a) La entidad organiza su demanda en el plan anual de adquisiciones, identificando la necesidad con el código UNSPSC.
b) En la determinación del Código UNSPSC se tendrá en cuenta los segmentos de clasificación para bienes (materias primas, equipos industriales, componentes y suministros, productos de uso final, entre otros) y para servicios.
c) La Entidad efectuará solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II creando el evento de "solicitud de información a proveedores", efectuando la invitación todos los proveedores, buscándolos con el clasificador de UNSPSC.
d) De no ser posible la participación de cotizantes en el evento de "solicitud de información a proveedores, la entidad solicitará mediante correo electrónico (usuario de la entidad) la cotización de los bienes y servicios a proveedores identificados en la plataforma SECOP II y/o a otros que no estén identificados en plataforma SECOP II pero que puedan proveer el servicio o los productos, con el fin de motivar la participación al futuro proceso contractual.
e) La entidad registrará en el estudio de mercado – análisis del sector – análisis de la oferta, las respuestas recibidas, la(s) cotización (es) y/o constancias de no ofrecimiento de cotizantes.

Así las cosas, se evidencia que, dentro del análisis del sector, participan tanto empresas en las categorías de MiPymes del **orden nacional** como Emprendimientos y/o empresas de mujeres.

4.8.1. Requisitos diferenciales para MiPymes y Emprendimientos y/o empresas de mujeres

Por el monto del presupuesto oficial del proceso, este proceso supera los 125.000 dólares de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015. Que para el año 2024-2025 equivalen a $532'338.092. Por tal motivo, aplicarán los requisitos y puntajes diferenciales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, para la modalidad de selección aplican los requisitos y puntajes diferenciales del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del mismo decreto.

Para los requisitos habilitantes, garantizando el principio y derecho a la igualdad entre los diferentes proponentes, pero a la vez dando cumplimiento a la Ley se define como requisito diferencial el valor de la garantía de seriedad. De esta manera, para las Mipymes y emprendimientos de mujeres la garantía de seriedad se fija en el diez (10%) del presupuesto oficial, mientras que para las grandes empresas se fija en el quince (15%) del presupuesto oficial. Este requisito diferencial representa un menor valor de la prima para la Mipyme que deseen participar.

4.8.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEC 1082/2015

Por la naturaleza de los servicios de vigilancia, dando cumplimiento a las leyes, decretos, resoluciones y demás normas que regular este tipo de actividades, en las obligaciones del contrato se podrá exigir como obligación que por lo menos el cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, sean prestados por alguna de las poblaciones de las que habla el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. de manera que no se ponga en riesgo el adecuado cumplimiento del contrato. Si la empresa ganadora evidencia dificultades para el cumplimiento de esta obligación, deberá justificarlo por escrito a la supervisión para que sea evaluada su justificación y exonerada de su cumplimiento.

4.9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA O NO DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Se realiza consulta en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano sin resultados de búsqueda para los servicios considerando que no existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación.

4.10. DIVISIÓN DEL PROCESO POR LOTES

SI (), NO (x)

5. ANALISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se tomó como referencia los precios base de la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se fijan las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, en los siguientes términos:

TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

VALOR MENSUAL												
LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN	Salario mínimo	Tarifa mínima en salarios mínimos legales mensuales vigentes	Seguro de vida	Costo Directo	AyS	Subtotal (Antes de Iva)	Aiu	Iva	Total unitario (Iva incluido)
SEDE ADMINISTRATIVA Carrera66A No. 43-18	01 vigilante con arma	Catorce (14) horas diurnas lunes a sábado incluido festivos.	Entrada principal FORPO	1.750.905,00	9,77	1.800,00	7.745.457,00	774.546,00	8.520.003,00	852.000,00	161.880,00	8.681.883,00

Barrio Salitre Greco	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluidodomingos y festivos	Entrada al sótano FORPO	1.750.905,00	9,77	1.800,00	17.108.141,85	1.710.814,19	18.818.956,04	1.881.896,00	357.560,00	19.176.516,04
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada área norte FORPO	1.750.905,00	9,77	1.800,00	17.108.141,85	1.710.814,19	18.818.956,04	1.881.896,00	357.560,00	19.176.516,04
	01 vigilante con arma – motorizado	Servicio de vigilancia motorizada ocho(08) horas diurnas, lunes a domingo incluido - festivos	Sede Administrativa - Complejo Fábrica de Confecciones - Complejo Industrial Santa Lucia – Edificio El Comendador	1.750.905,00	9,77	1.800,00	5.238.119,00	523.811,90	5.761.930,90	576.193,00	109.477,00	5.871.407,90
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 51 D No 46-02 surBarrio Muzú	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada principal complejo fábrica de confecciones Entrada principal complejo fábrica de confecciones	1.750.905,00	9,77	1.800,00	17.108.141,85	1.710.814,19	18.818.956,04	1.881.896,00	357.560,00	19.176.516,04
	01 vigilante con arma	atorce (14) horas diurnas lunes a sábado incluido festivos	Oficina de comercio exterior – recorredor	1.750.905,00	9,77	1.800,00	7.745.457,00	774.546,00	8.520.003,00	852.000,00	161.880,00	8.681.883,00
Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	1.750.905,00	9,77	1.800,00	17.108.141,85	1.710.814,19	18.818.956,04	1.881.896,00	357.560,00	19.176.516,04
Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53 – recorrido interno y parqueadero.	1.750.905,00	9,77	1.800,00	17.108.141,85	1.710.814,19	18.818.956,04	1.881.896,00	357.560,00	19.176.516,04

TARIFA DEL 1 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026, PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

VALOR MENSUAL												
LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN	Salario mínimo	Tarifa mínima en salarios mínimos legales mensuales vigentes	Seguro de vida	Costo Directo	AyS	Subtotal (Antes de Iva)	Aiu	Iva	Total unitario (Iva incluido)
SEDE ADMINISTRATIVA Carrera66A No. 43-18 Barrio Salitre Greco	01 vigilante con arma	Catorce (14) horas diurnas lunes a sábado incluido festivos.	Entrada principal FORPO	1.750.905,00	9,85	1.800,00	7.808.872,00	780.887,00	8.589.759,00	858.976,00	163.205,00	8.752.964,00
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluidodomingos y festivos	Entrada al sótano FORPO	1.750.905,00	9,85	1.800,00	17.248.214,25	1.724.821,43	18.973.035,68	1.897.304,00	360.488,00	19.333.523,68
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada área norte FORPO	1.750.905,00	9,85	1.800,00	17.248.214,25	1.724.821,43	18.973.035,68	1.897.304,00	360.488,00	19.333.523,68
	01 vigilante con arma – motorizado	Servicio de vigilancia motorizada ocho(08) horas diurnas, lunes a domingo incluido - festivos	Sede Administrativa - Complejo Fábrica de Confecciones - Complejo Industrial Santa Lucia – Edificio El Comendador	1.750.905,00	9,85	1.800,00	5.279.932,00	527.993,20	5.807.925,20	580.793,00	110.351,00	5.918.276,20
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 51 D No 46-02 surBarrio Muzú	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada principal complejo fábrica de confecciones Entrada principal complejo fábrica de confecciones	1.750.905,00	9,85	1.800,00	17.248.214,25	1.724.821,43	18.973.035,68	1.897.304,00	360.488,00	19.333.523,68
	01 vigilante con arma	atorce (14) horas diurnas lunes a sábado incluido festivos	Oficina de comercio exterior – recorredor	1.750.905,00	9,85	1.800,00	7.808.872,00	780.887,00	8.589.759,00	858.976,00	163.205,00	8.752.964,00
Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	1.750.905,00	9,85	1.800,00	17.248.214,25	1.724.821,43	18.973.035,68	1.897.304,00	360.488,00	19.333.523,68
Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53 – recorrido interno y parqueadero.	1.750.905,00	9,85	1.800,00	17.248.214,25	1.724.821,43	18.973.035,68	1.897.304,00	360.488,00	19.333.523,68

TARIFA DEL 15 DE JULIO 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

VALOR MENSUAL												
LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN	Salario mínimo	Tarifa mínima en salarios mínimos legales mensuales vigentes	Seguro de vida	Costo Directo	AyS	Subtotal (Antes de Iva)	Aiu	Iva	Total unitario (Iva incluido)

SEDE ADMINISTRATIVA Carrera66A No. 43-18 Barrio Salitre Greco	01 vigilante con arma	Catorce (14) horas diurnas lunes a sábado incluido festivos.	Entrada principal FORPO	1.750.905,00	10,21	1.800,00	8.094.243,00	809.424,00	8.903.667,00	890.367,00	169.170,00	9.072.837,00
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluidodomingos y festivos	Entrada al sótano FORPO	1.750.905,00	10,21	1.800,00	17.878.540,05	1.787.854,00	19.666.394,05	1.966.639,00	373.661,00	20.040.055,05
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada área norte FORPO	1.750.905,00	10,21	1.800,00	17.878.540,05	1.787.854,00	19.666.394,05	1.966.639,00	373.661,00	20.040.055,05
	01 vigilante con arma – motorizado	Servicio de vigilancia motorizada ocho(08) horas diurnas, lunes a domingo incluido - festivos	Sede Administrativa - Complejo Fábrica de Confecciones - Complejo Industrial Santa Lucia – Edificio El Comendador	1.750.905,00	10,21	1.800,00	5.468.088,00	546.809,00	6.014.897,00	601.490,00	114.283,00	6.129.180,00
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 51 D No 46-02 surBarrio Muzú	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada principal complejo fábrica de confecciones Entrada principal complejo fábrica de confecciones	1.750.905,00	10,21	1.800,00	17.878.540,05	1.787.854,00	19.666.394,05	1.966.639,00	373.661,00	20.040.055,05
	01 vigilante con arma	atorce (14) horas diurnas lunes a sábado incluido festivos	Oficina de comercio exterior – recorredor	1.750.905,00	10,21	1.800,00	8.094.243,00	809.424,00	8.903.667,00	890.367,00	169.170,00	9.072.837,00
Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	1.750.905,00	10,21	1.800,00	17.878.540,05	1.787.854,00	19.666.394,05	1.966.639,00	373.661,00	20.040.055,05
Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53 – recorrido interno y parqueadero.	1.750.905,00	10,21	1.800,00	17.878.540,05	1.787.854,00	19.666.394,05	1.966.639,00	373.661,00	20.040.055,05

6. ANÁLISIS DE LA VARIABLE UTILIZADA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL

De acuerdo con los valores establecidos por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dio a conocer las TARIFAS MÍNIMAS PARA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2026, mediante Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual fija las tarifas mínimas que estarán vigentes en el año 2026, para el cobro de servicios prestados por las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada y usuarios de los servicios de vigilancia y seguridad privada, así:

"(...) ***RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2026.***

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

1.1. TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN No.20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

(COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%)

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025, así:

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

1.2 TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	=	$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5 y 6 la tarifa mínima será de 9.85 salarios mínimo legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 agosto de 2025, así:

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	=	$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.246.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo, privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%)

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS

Cuando la prestación dèl servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a. *Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.*

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

b. *tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.*

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática.

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9.77;9.85;10.21) + PRIMA DE SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO).

7. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se tomó como referencia los precios base de la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 diciembre de 2025, mediante la cual se fijan las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026.

TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

VALOR MENSUAL												
LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN	Salario mínimo	Tarifa mínima en salarios mínimos legales mensuales vigentes	Seguro de vida	Costo Directo	AyS	Subtotal (Antes de Iva)	Aiu	Iva	Total unitario (Iva incluido)
SEDE ADMINISTRATIVA Carrera66A No. 43-18 Barrio Salitre Greco	01 vigilante con arma	Catorce (14) horas diurnas lunes a sábado incluido festivos.	Entrada principal FORPO	1.750.905,00	9,77	1.800,00	7.745.457,00	774.546,00	8.520.003,00	852.000,00	161.880,00	8.681.883,00
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluidodomingos y festivos	Entrada al sótano FORPO	1.750.905,00	9,77	1.800,00	17.108.141,85	1.710.814,19	18.818.956,04	1.881.896,00	357.560,00	19.176.516,04
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada área norte FORPO	1.750.905,00	9,77	1.800,00	17.108.141,85	1.710.814,19	18.818.956,04	1.881.896,00	357.560,00	19.176.516,04

	01 vigilante con arma – motorizado	Servicio de vigilancia motorizada ocho(08) horas diumas, lunes a domingo incluido - festivos	Sede Administrativa - Complejo Fábrica de Confecciones - Complejo Industrial Santa Lucia – Edificio El Comendador	1.750.905,00	9,77	1.800,00	5.238.119,00	523.811,90	5.761.930,90	576.193,00	109.477,00	5.871.407,90
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 51 D No 46-02 surBarrio Muzú	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada principal complejo fábrica de confecciones Entrada principal complejo fábrica de confecciones	1.750.905,00	9,77	1.800,00	17.108.141,85	1.710.814,19	18.818.956,04	1.881.896,00	357.560,00	19.176.516,04
	01 vigilante con arma	atorce (14) horas diumas lunes a sábado incluido festivos	Oficina de comercio exterior – recorredor	1.750.905,00	9,77	1.800,00	7.745.457,00	774.546,00	8.520.003,00	852.000,00	161.880,00	8.681.883,00
Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	1.750.905,00	9,77	1.800,00	17.108.141,85	1.710.814,19	18.818.956,04	1.881.896,00	357.560,00	19.176.516,04
Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53 – recorrido interno y parqueadero.	1.750.905,00	9,77	1.800,00	17.108.141,85	1.710.814,19	18.818.956,04	1.881.896,00	357.560,00	19.176.516,04

TARIFA DEL 1 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026, PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

VALOR MENSUAL												
LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN	Salario mínimo	Tarifa minima en salarios minimos legales mensuales vigentes	Seguro de vida	Costo Directo	AyS	Subtotal (Antes de Iva)	Aiu	Iva	Total unitario (Iva incluido)
SEDE ADMINISTRATIVA Carrera66A No. 43-18 Barrio Salitre Greco	01 vigilante con arma	Catorce (14) horas diumas lunes a sábado incluido festivos.	Entrada principal FORPO	1.750.905,00	9,85	1.800,00	7.808.872,00	780.887,00	8.589.759,00	858.976,00	163.205,00	8.752.964,00
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluidodomingos y festivos	Entrada al sótano FORPO	1.750.905,00	9,85	1.800,00	17.248.214,25	1.724.821,43	18.973.035,68	1.897.304,00	360.488,00	19.333.523,68
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada área norte FORPO	1.750.905,00	9,85	1.800,00	17.248.214,25	1.724.821,43	18.973.035,68	1.897.304,00	360.488,00	19.333.523,68
	01 vigilante con arma – motorizado	Servicio de vigilancia motorizada ocho(08) horas diumas, lunes a domingo incluido - festivos	Sede Administrativa - Complejo Fábrica de Confecciones - Complejo Industrial Santa Lucia – Edificio El Comendador	1.750.905,00	9,85	1.800,00	5.279.932,00	527.993,20	5.807.925,20	580.793,00	110.351,00	5.918.276,20
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 51 D No 46-02 surBarrio Muzú	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada principal complejo fábrica de confecciones Entrada principal complejo fábrica de confecciones	1.750.905,00	9,85	1.800,00	17.248.214,25	1.724.821,43	18.973.035,68	1.897.304,00	360.488,00	19.333.523,68
	01 vigilante con arma	atorce (14) horas diumas lunes a sábado incluido festivos	Oficina de comercio exterior – recorredor	1.750.905,00	9,85	1.800,00	7.808.872,00	780.887,00	8.589.759,00	858.976,00	163.205,00	8.752.964,00
Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	1.750.905,00	9,85	1.800,00	17.248.214,25	1.724.821,43	18.973.035,68	1.897.304,00	360.488,00	19.333.523,68
Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53 – recorrido interno y parqueadero.	1.750.905,00	9,85	1.800,00	17.248.214,25	1.724.821,43	18.973.035,68	1.897.304,00	360.488,00	19.333.523,68

TARIFA DEL 15 DE JULIO 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

VALOR MENSUAL												
LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN	Salario mínimo	Tarifa minima en salarios minimos legales mensuales vigentes	Seguro de vida	Costo Directo	AyS	Subtotal (Antes de Iva)	Aiu	Iva	Total unitario (Iva incluido)
SEDE ADMINISTRATIVA Carrera66A No. 43-18 Barrio Salitre Greco	01 vigilante con arma	Catorce (14) horas diumas lunes a sábado incluido festivos.	Entrada principal FORPO	1.750.905,00	10,21	1.800,00	8.094.243,00	809.424,00	8.903.667,00	890.367,00	169.170,00	9.072.837,00
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluidodomingos y festivos	Entrada al sótano FORPO	1.750.905,00	10,21	1.800,00	17.878.540,05	1.787.854,00	19.666.394,05	1.966.639,00	373.661,00	20.040.055,05

	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada área norte FORPO	1.750.905,00	10,21	1.800,00	17.878.540,05	1.787.854,00	19.666.394,05	1.966.639,00	373.661,00	20.040.055,05
	01 vigilante con arma – motorizado	Servicio de vigilancia motorizada ocho(08) horas diumas, lunes a domingo incluido - festivos	Sede Administrativa - Complejo Fábrica de Confecciones - Complejo Industrial Santa Lucia – Edificio El Comendador	1.750.905,00	10,21	1.800,00	5.468.088,00	546.809,00	6.014.897,00	601.490,00	114.283,00	6.129.180,00
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 51 D No 46-02 surBarrio Muzú	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada principal complejo fábrica de confecciones Entrada principal complejo fábrica de confecciones	1.750.905,00	10,21	1.800,00	17.878.540,05	1.787.854,00	19.666.394,05	1.966.639,00	373.661,00	20.040.055,05
	01 vigilante con arma	atorce (14) horas diumas lunes a sábado incluido festivos	Oficina de comercio exterior – recorredor	1.750.905,00	10,21	1.800,00	8.094.243,00	809.424,00	8.903.667,00	890.367,00	169.170,00	9.072.837,00
Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	1.750.905,00	10,21	1.800,00	17.878.540,05	1.787.854,00	19.666.394,05	1.966.639,00	373.661,00	20.040.055,05
Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53 – recorrido interno y parqueadero.	1.750.905,00	10,21	1.800,00	17.878.540,05	1.787.854,00	19.666.394,05	1.966.639,00	373.661,00	20.040.055,05

Además, en el valor estimado del contrato a suscribir se tuvo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado - IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique), así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, para la debida ejecución del objeto contractual, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Cabe anotar que dentro del estudio de mercado se encuentra incluido la póliza de seguro de vida colectiva.

8. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta este análisis, el valor del contrato se estima en la suma de **MIL SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.071.382.933))** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique), el cual no debe ser superado por lo oferentes y debe estar acorde con las tarifas mínimas establecidas en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 diciembre de 2025, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Proyecto:	Revisó:
SI. NORBEY ARCANGEL GOMEZ CRUZ Funcionario Grupo Logística	**WILLIAM RICARDO TELLO NOVOA** Coordinador Grupo Logística

Aprobó:

Administrador Financiero y de Sistemas
MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTÍNEZ
Subdirector Administrativo y Financiero